

Ref.: “Dejando sin efecto Ordenanza VII - N°22 (antes Ordenanza 3194/23) – “Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra”.-”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Director de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Oberá, solicita la DEROGACIÓN de la Ordenanza VII - N°22 (antes Ordenanza 3194/23) sobre la gratuidad de la recolección de los desechos de poda y chatarra;

QUE, surge la necesidad de la presente solicitud luego de haber intentado infructuosamente su correspondiente aplicación y cumplimiento. Desgraciadamente lejos de lograr el principal objetivo buscado, una mejor gestión de los residuos mencionados; se multiplicaron de manera explosiva los puntos de disposición en la ciudad de dichos materiales, convirtiéndose inmediatamente en micro-basurales, favoreciendo la contaminación y multiplicación de vectores de enfermedades de importancia en salud pública;


QUE, se suma el hecho que al ser interpretada de manera incorrecta, se procedió a la poda indiscriminada y fuera de temporada del arbolado urbano por parte de la población, sin tener en cuenta la legislación vigente;


QUE, cabe mencionar que en su lugar se están ofreciendo alternativas a la comunidad para que puedan disponer correctamente los distintos residuos generados;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza VII - N°22 (antes Ordenanza 3194/23) – “Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra”.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES